



RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CENTRALIZADO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL SESCOAM EN LAS PROVINCIAS DE TOLEDO, CIUDAD REAL, CUENCA Y GUADALAJARA (REF.: 1501TO18SER00002); LOTE 1, EDIFICIOS DE TOLEDO.

ANTECEDENTES

1º.- El contrato de referencia fue suscrito con fecha 27 de febrero de 2019, entre la empresa **SURESTE SEGURIDAD, S.L.** y la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por un período de ejecución inicial comprendido entre el 1 de marzo de 2019 y el 29 de febrero de 2020, ambos días incluidos. El importe de dicho contrato asciende **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO, IVA incluido (3.694.201,05 €).**

2º.- Con fecha 20 de marzo de 2019, la Secretaria General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes propone las siguientes modificaciones en el contrato de referencia:

1.- Incrementar en dos horas el horario del personal de vigilancia y seguridad adscrito a las dependencias del Museo de Santa Cruz y anexo antigua Biblioteca, Museo de los Concilios, Taller del Moro y Museo de Santa Fe (de lunes a sábado de 18:30 h. a 8:30 h.).

2.- Adscripción de una persona al servicio de vigilancia y seguridad en las dependencias del Museo de Santa Cruz y anexo antigua Biblioteca, Museo de los Concilios, Taller del Moro y Museo de Santa Fe, debido a la apertura de las dependencias correspondientes al Museo de Santa Fe.

El 25 de abril de 2019 comunican a la Oficina de Contratación Centralizada que el crédito necesario para la modificación ha sido posicionado.

3º.- En consonancia con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante), la cláusula 40. 2 del PCAP de este contrato dispone que:

“El Órgano de Contratación podrá modificar el objeto del contrato hasta un máximo del 20% del precio inicial en aquellos supuestos en que, por razones de interés público y como consecuencia directa de la variación del número, superficie o destino de los edificios que constituyen el objeto del contrato, se requiera un mayor o menor número de servicios de seguridad de los inicialmente contratados.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación al amparo de este apartado serán obligatorias para el contratista.”



4º.- Con fecha 29 de abril de 2019, el responsable del contrato informa la propuesta de modificación del contrato considerando como fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2019. En atención a dicha fecha y a los servicios demandados, valora el importe de los nuevos servicios en 96.659,23 € (IVA incluido), conforme al siguiente desglose por anualidades presupuestarias:

Partida Presupuestaria	Presupuesto base	Precio IVA incluido	2019	2020
18080070 G/458A/22701	79.883,66	96.659,23	64.439,49	32.219,74

5º.- La modificación propuesta se encuentra comprendida entre las previstas en el pliego de cláusulas administrativas del contrato de referencia, no excediendo el 20% del precio inicial del mismo, por lo que procede su tramitación para responder a las causas de interés público derivadas de la apertura de nuevos espacios expositivos en el Museo de Santa Fe.

6º.- Con fecha 30 de abril de 2019, el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas acordó el inicio de la tramitación del expediente de modificación del contrato centralizado del servicio de vigilancia y seguridad de edificios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y SESCAM, correspondiente al lote 1, cuyo objeto son los edificios de la provincia de Toledo.

7º.- Concedida audiencia sobre la modificación propuesta, la empresa SURESTE SEGURIDAD, S.l. manifiesta su conformidad expresa con la misma en los términos del acuerdo de inicio del expediente.

8º.- Con fecha 22 de mayo de 2019 el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas emite informe favorable al expediente de modificación del contrato.

9º.- Con fecha 22 de mayo de 2019 fue emitido el informe de fiscalización favorable del gasto.

FUNDAMENTOS

1º.- Artículo 117.1 de la LCSP, en relación con el artículo 207 de dicho texto legal, sobre la aprobación del expediente por el órgano de contratación.

2º.- El Decreto 294/2011, de 10 de noviembre de 2011, por el que se adoptan medidas y se establecen los órganos competentes para la racionalización técnica en materia de contratación para la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos, que declara sujeto a contratación centralizada el servicio de vigilancia y seguridad y atribuye al titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la competencia para convocar los procedimientos de contratación directa de



Castilla-La Mancha

Consejero

servicios de adquisición centralizada, así como adjudicar y formalizar, en su caso, los contratos.

3º.- Artículos 203 y 204 de la LCSP, sobre la potestad de modificación de los contratos administrativos en aquellos casos en que así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En virtud de cuanto antecede,

ACUERDO

La aprobación del expediente de modificación del contrato de referencia y del gasto que el mismo conlleva, por un importe de 96.659,23 € para los ejercicios 2019 y 2020, con la siguiente distribución por anualidades presupuestarias:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	2019	2020	TOTAL
18080070 G/458A/22701	64.439,49	32.219,74	96.659,23 €

Toledo, 23 de mayo de 2019

EL CONSEJERO

DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Juan Alfonso Ruiz Molina